



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 038

Abril 4 de 2013

*Por la cual se modifica la Resolución No.117 de diciembre 3 de 2009 del Consejo Académico incluyendo el cupo máximo para cada admisión al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO**.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que mediante la Resolución No.031 de junio 29 de 1995, el Consejo Superior creó el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO**;
- 2.** Que mediante la Resolución No.117 de diciembre 3 de 2009, el Consejo Académico actualizó el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO**;
- 3.** Que mediante la Resolución No.2468 de mayo 14 de 2007, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO**;
- 4.** Que según el Artículo 3° del Acuerdo No.007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No.117 de diciembre 3 de 2009 del Consejo Académico para incorporar el cupo máximo de admisión al programa académico ***ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO***, de la siguiente forma:

ARTICULO 5°. **Ofrecimiento del Programa.** El programa académico ***ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO*** es presencial, con una duración de tres semestres y con una periodicidad de admisión semestral de máximo treinta (30) estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General